

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
MEMO DAS N° 220-2016 RECTIFICA COBRO PATENTES



RECTIFICA COBROS DE PATENTES PESQUERAS.

VALPARAÍSO, - 1 DIC. 2016

R. EX. N° 3591

**VISTO:** Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico DAS N° 57-2016 contenido en Memorándum (DAS) N° 220/2016, de fecha 28 de octubre de 2016; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.F.L. N° 5 de 1983 y las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; las Resoluciones Exentas N° 1383, N° 2775 y N° 2776, todas de 2013, N° 3734 de 2014 y N° 1800 de 2015, todas de esta Subsecretaría y el Dictamen N° 21075 de 2016 de la Contraría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 43 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que los titulares de autorizaciones de pesca y permisos pagarán anualmente una patente única pesquera de beneficio fiscal, por cada embarcación que efectúe actividades pesqueras extractivas, pago que se efectuará en el mes de marzo de cada año calendario.

Que, asimismo, el artículo 43 bis de Ley General de Pesca y Acuicultura señala que los titulares de licencias transables de pesca clases A y B pagarán anualmente en el mes de marzo una patente de beneficio fiscal por cada una de las naves inscritas de conformidad con el artículo 29 de dicha, exceptuándose de este pago las naves que cuenten con autorización de pesca y paguen la patente a que se refiere el artículo 43 antes mencionado.

Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Informe Técnico (DAS) N° 57-2016, contenido en Memorándum (DAS) N° 220/2016, de fecha 28 de octubre de 2016, en función de consultas al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio, que constan en correos electrónicos, se registraron cobros de patentes que no correspondían, debido a errores en el Registro de Naves de LTP y PEP.

Que los citados errores a los armadores que se indican, encuentran su fundamento en los siguientes antecedentes:

- a) **PESQUERA CONCEPCIÓN LTDA.** error en inscripción de nave HECHT en el Registro de Naves del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- b) **PESQUERA ISLA QUIHUA S.A. y PESQUERA SAN ANTONIO.** error en inscripción de naves MATIAS y DOÑA CATALINA en el Registro de Naves del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- c) **RAÚL GONZÁLEZ HURTADO.** error en el cálculo de las toneladas de registro grueso (TRG) de la patente respectiva.
- d) **JORGE REYES y CAMANCHACA PESCA SUR S.A.** rectificación en el cobro de patente por aplicación del artículo 43 de la Ley de Pesca, titularidad del PEP corresponde a CAMANCHACA PESCA SUR S.A.

Que conforme lo anterior corresponde efectuar cargos o descargos de cobros de patentes correspondientes a los armadores y en la forma señalada en la parte resolutive de este acto.

#### RESUELVO:

1.- Rectifíquese los cargos remitidos a la Tesorería General de la República, respecto de los cobros de las patentes correspondientes a los años, a los armadores industriales que a continuación se señalan y por las razones que en cada caso se indica:

Armador	Nave	Fecha vencimiento	Valor Patente	Aporte FIP	Monto Cobro	Tipo de Corrección	Observación
COFRE REYES JORGE	TOME	31/03/2014	19,60	0	19,60	Descargo	Cobro corresponde a titular Camanchaca Pesca Sur S.A.
CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	TOME	31/03/2014	19,60	0	19,60	Cargo	Cobro corresponde a titular Camanchaca Pesca Sur S.A.

Armador	Nave	Fecha vencimiento	Valor Patente	Aporte FIP	Monto Cobro	Tipo de Corrección	Observación
GONZALEZ HURTADO RAUL,	SAN CARLOS II	31/03/2014	14,48	0	14,48	Descargo	Error en TRG nave (TRG: 36,20 y debió ser 23)
GONZALEZ HURTADO RAUL,	SAN CARLOS II	31/03/2014	9,20	0	9,20	Cargo	Error en TRG nave (TRG: 36,20 y debió ser 23)
GONZALEZ HURTADO RAUL,	CALYPSO III	31/03/2014	19,76	0	19,76	Descargo	Error en TRG nave (TRG: 49,4 y debió ser 41)
GONZALEZ HURTADO RAUL,	CALYPSO III	31/03/2014	16,40	0	16,40	Cargo	Error en TRG nave (TRG: 49,4 y debió ser 41)

Armador	Nave	Fecha vencimiento	Valor Patente	Aporte FIP	Monto Cobro	Tipo de Corrección	Observación
CONCEPCION LTDA, PESQ.	HECHT	31/03/2015	18,92	0	18,92	Descargo	Error Inscripción en Registro de naves SNPA de acuerdo a Res N° 2775 y 2776/2013
CONCEPCION LTDA, PESQ.	HECHT	31/03/2016	18,92	0	18,92	Descargo	Error Inscripción en Registro de naves SNPA de acuerdo a Res N° 2775 y 2776/2013

Armador	Nave	Fecha vencimiento	Valor Patente	Aporte FIP	Monto Cobro	Tipo de Corrección	Observación
SAN ANTONIO S.A., SOC. PESQ.	MATIAS	31/03/2015	22,00	0	22,00	Descargo	Error Inscripción en Registro de naves SNPA

Armador	Nave	Fecha vencimiento	Valor Patente	Aporte FIP	Monto Cobro	Tipo de Corrección	Observación
ISLA QUIHUA S.A. PESQUERA	MATIAS	31/03/2015	22,00	0	22,00	Descargo	Error Inscripción en Registro de naves SNPA
ISLA QUIHUA S.A. PESQUERA	DOÑA CATALINA	31/03/2015	22,00	0	22,00	Descargo	Error Inscripción en Registro de naves SNPA

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Tesorería General de la República y al Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
 REPUBLICA DE CHILE \* MINISTERIO DE ECONOMÍA, F. Y TURISMO \* SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA \* DIVISION JURIDICA

PTC/FOM/AGR/DCM